Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA

En la villa de Caravaca en quince dias del mes de agosto de mill y seiscientos y ochenta los señores concejo justicia y regimiento se juntaron en las salas capitulares como lo an de costumbre para tratar las cosas tocantes al servicio de dios nro S.r y bien de la republica con bien e saber el S.r Lic.do don diego murillo gobernador por su mag.d

Quentas

— don pedro muñoz navarrete alferez m.or
— don pedro montero de leon =
— don Alvaro de morales y martinez
— don diego navarro galindo —
— don Rodrigo carreño mil ganzo —
— don Alonso lopez muñoz —
— don fran.co mil ganzo diaguilar regidores y pedro de villamorabell procurador sindico =

Precio del trigo al Poselto — y Prohibicion de la saca =

y estando juntos dixeron = que por decreto de veynte y uno de mayo de este año acordo la villa se socorriese a los cabradores con el dinero que tubiera el Poselto della para acabar de salir del año y recoxer sus cosechas quedando obligados a pagarlo entregado dentro del dho poselto al precio que comunmente corriese cuydado de la fha cuyo socorro hiciese bar.me el mayordomo del dho poselto por su quenta y riesgo y respecto de que muchos cabradores que an tomado dinero anticipado de otras personas asi por escrituras como sin ellas se an obligado a pagarlo entregado cuydado de la fha a precio de diez y ocho reales la fanega y que el que a dado el dho poselto no es de puro calidad y mayormente quando se esta bendiendo como a